CERTIFICACIÓN DE LOS CLUBES PARA RECIBIR SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN ROTARIA

Preguntas frecuentes

Anualmente prestamos servicio en las comunidades del mundo entero, mediante proyectos bien planificados y sostenibles. Los fondos de las subvenciones complementan nuestra labor con los proyectos, proceso que se regula con la certificación de los clubes. A continuación respondemos a las preguntas más frecuentes sobre el tema.

P: ¿Por qué debe nuestro club estar certificado para solicitar subvenciones de La Fundación Rotaria?

R: La certificación es el proceso por el que los clubes se aseguran de contar con los controles financieros y de custodia de fondos necesarios para administrar las subvenciones. Los clubes que aspiran a ser patrocinadores principales de una Subvención Global deberán estar certificados. Los distritos podrán, también, requerir que sus clubes estén certificados para recibir fondos de Subvenciones Distritales.

P: ¿Qué debe hacer nuestro club para obtener la certificación?

R: Para recibir la certificación, el club deberá firmar el Memorando de acuerdo (MDA) para los clubes y enviar al menos a un representante al Seminario sobre administración de subvenciones organizado por el distrito. Para conservar su certificación, los clubes deberán cumplir estos requisitos cada año.

Descarga el *Memorando de acuerdo para los clubes*, la *Guía para instructores del Seminario sobre administración de Subvenciones*, el *Manual sobre administración de subvenciones* y documentos relacionados en www.rotary.org/es/grants.

P: ¿Quiénes deben firmar el Memorando de acuerdo de los clubes?

R: El presidente y el presidente electo se encargan de firmar el MDA cada año rotario. Por ejemplo, los presidentes para 2013-2014 y 2014-2015 serán los encargados de firmar el MDA del club para 2013-2014.

P: ¿Cuándo debe celebrarse el Seminario distrital sobre administración de subvenciones?

R: La Fundación recomienda que la capacitación tenga lugar ya sea en conjunto con el Seminario de capacitación para presidentes electos de club (PETS), la Asamblea distrital de capacitación o la Conferencia de distrito. Sin embargo, el distrito podrá fijar otra fecha y lugar para convocar a todos los clubes. Para garantizar que los distritos entiendan cabalmente los requisitos para la certificación, éstos

deberán estar certificados antes de celebrar los seminarios para sus clubes. Se alienta a los distritos a ofrecer varias sesiones de capacitación; por ejemplo: un seminario en el PETS, otro en la Asamblea de capacitación distrital y sesiones de recuperación o repaso a lo largo del año.

P: ¿Puede celebrarse el Seminario de administración sobre subvenciones como seminario web u otro formato virtual?

R: Aunque hasta hace muy poco se requería la asistencia en persona, ahora los instructores tienen la opción de celebrar este evento como una serie de seminarios. Consulta las instrucciones en la *Guía para instructores del Seminario sobre administración de Subvenciones* en www.rotary.org/es/grants.

Para más información sobre la organización de seminarios web, visita el Centro de formación en http://www.rotary.org/es/myrotary, y toma el curso *Cómo realizar un seminario web: Guía para organizadores*.

P: ¿Pueden los clubes asistir a la capacitación impartida por otro distrito?

R: Siempre que tengan permiso de su distrito, los clubes podrán asistir a la capacitación impartida por otro distrito o un evento de capacitación multidistrital.

- Las excepciones se otorgan a discreción del distrito.
- Los distritos que permiten que sus clubes asistan a la capacitación impartida en otros distritos o seminario multidistrital deben asegurarse de que sus clubes reciban capacitación sobre los requisitos específicos para sus distritos.
- En última instancia, el distrito al cual pertenece el club es responsable de garantizar que el club reciba la capacitación debida, sin perjuicio de donde tenga lugar.

P: ¿Quiénes deben asistir al Seminario sobre administración de subvenciones?

R: Se requiere que un socio de todo club que aspire a la certificación asista a la capacitación. Se recomienda que el presidente electo, otro funcionario o un socio del club involucrado en la gestión de subvenciones, represente al club en el seminario.

- El distrito decide a cuántos socios más invitará.
- Convendría que el distrito aliente a todos los socios del club interesados en las subvenciones de Rotary a que, en la medida de lo posible, asistan a la capacitación.

P: ¿Puede el distrito añadir requisitos para otorgar la certificación a los clubes?

R: Los distritos podrán incluir requisitos adicionales para la certificación de los clubes más allá de los establecidos por Rotary. Tales requisitos deberán incluirse en un anexo del Memorando de acuerdo para los clubes.

P: ¿Qué requisitos extra puede establecer mi distrito?

R: Al estipular cualquier requisito adicional para la certificación los distritos deberán tener en cuenta las leyes locales relevantes o las circunstancias específicas del distrito (por ejemplo: niveles de custodia de fondos más estrictos o consideraciones afines).

- La certificación deberá estar al alcance de todos los clubes que desean participar en proyectos de Subvenciones Globales de Rotary, motivo por el cual se recomienda que los distritos no se excedan a la hora de establecer requisitos adicionales.
- Los requisitos deberán ser los mismos para todos los clubes del distrito.
- Los requisitos para la certificación no podrán estar diseñados con la intención de excluir a determinados clubes. Los distritos que procedan de tal manera corren el riesgo de perder su certificación.

P: ¿Cómo deben responder el distrito a los pedidos de clubes no certificados que deseen recibir fondos de Subvenciones Distritales?

R: En última instancia, el distrito será responsable del uso de los fondos de subvenciones distribuidos entre los clubes no certificados y, por tanto, decidirá si les otorgará fondos o no. Si tales clubes no certificados no siguen la normativa establecida por la Fundación, incluidas las condiciones para la concesión de Subvenciones Distritales, el distrito podría perder la certificación.

P: ¿Quiénes son responsables de la certificación de los clubes?

R: El gobernador, el gobernador electo, el presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria y el Comité Distrital de Custodia de Fondos son los encargados de supervisar la certificación de los clubes. El presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria será el encargado de confirmar la certificación del club y de responder a las preguntas que la Fundación tenga al respecto.

Los distritos deben mantener un registro con los MDA de sus clubes firmados y la nómina de quienes asistan a los seminarios de capacitación. No es necesario remitir dichos documentos a la Fundación.